



# Banco de la República Colombia

DCIN-01943

Bogotá, 13 MAR. 2017

Doctora  
LILIA PARDO CORTES  
lipaco@hotmail.com

Ref.: DER-BOG-34625-2016 del 28 de septiembre de 2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información DCIN-24951.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-24951 del 22 de noviembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

  
MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS  
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario  
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 1 Folio.



# Banco de la República Colombia

DCIN-24951  
Bogotá, 22 de noviembre de 2016

Señora  
**LILIA PARDO CORTES**  
lipaco@hotmail.com

Ref.: Correo electrónico enviado al buzón [consultascambiaras@banrep.gov.co](mailto:consultascambiaras@banrep.gov.co) el 30 de septiembre de 2016, radicado en el Banco de la República el mismo día con el número DER-BOG-34928-2016.

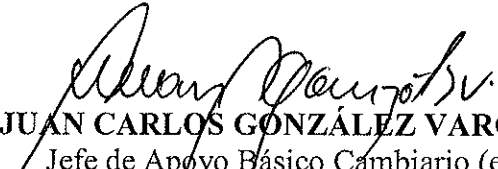
Asunto: Desistimiento tácito de la consulta relacionada con el reporte a esta entidad del ingreso de dólares a una cuenta de ahorros, mediante DER-BOG-34625-2016 de 28 de septiembre de 2016.

Apreciada señora:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)<sup>1</sup>, esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante la comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información adicional efectuado con el oficio DCIN-21855 del 7 de octubre de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico certificado y recibido el 11 de octubre de 2016.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ VARGAS**  
Jefe de Apoyo Básico Cambiario (e)  
Departamento de Cambios Internacionales

<sup>1</sup> La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).